República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña

VICUÑA, 16 NOV. 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Alcalde Titular Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 2.292 de fecha 10 de Noviembre de 2020, que nombra de Secretario Subrogante a Don Eduardo Fuentealba Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.434 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020; La Resolución Exenta Nº 1017 de fecha 28 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de cooperación con transferencia de recursos para la ejecución del Sistema de Certificación Ambiental; Convenio suscrito con fecha 29 de Abril de 2020, entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra b, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas directamente con La Salud Pública y la protección del medio ambiente, es por ello que el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra implementando el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, cuyo objetivo es instalar la Gestión Ambiental Local en los municipios de país, mediante el fortalecimiento de los procedimientos y funciones vinculados con la temática ambiental que desarrollan estos.

Que en conformidad a lo establecido en el inciso final del Artículo 13°, de la Ley N° 19.880, establece que "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.".

Que en conformidad a lo establecido en el inciso final del Artículo 52°, de la Ley N° 19.880, establece que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

Que con fecha 29 de Abril de 2020, se suscribió convenio con el Ministerio del Medio Ambiente, para la ejecución del Sistema de Certificación Ambiental Municipal.

DECRETO 4559 /

APRUÉBASE, convenio de cooperación para la ejecución del Sistema de Certificación Ambiental: convenio suscrito con fecha 29 de Abril de 2020, entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto de $ 2.000.000.-, el presente convenio no podrá exceder los 18 meses posteriores a la total tramitación de la resolución de la subsecretaria del Medio Ambiente que aprueba este convenio.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.14, denominada Sistema de Certificación Ambiental Municipal, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución y rendición a doña Jannibel Saavedra Carvajal, del convenio señalado, Notifíqueseles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA SECRETARIO SUBROGANTE

EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA ALCALDE

RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/FGV/nap
DISTRIBUCIÓN:
1. Ministerio del Medio Ambiente.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.